FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENAC PERSONAL

DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL X TOTAL
No. 07

Bogotá D.C, AGOSTO de 2021

1. CONTRATISTA	Nombre completo: **Shair Ivette Reyes Villalba** Identificación: 1.098.663.018 Nacionalidad: colombiana Dirección – ciudad de residencia: Calle 73 No. 105F-46 Teléfono de contacto: 3164999987 E-mail de contacto: Shair.reyes@ejercito.mil.co
2. SUPERVISOR	Nombre completo: **TE. Libardo Pinzón Beltran** Cargo: Oficial Tutelas Incidentes de Desacato Resolución de nombramiento No. 00000205 de fecha 19/01/2021
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato: 461-CENACPERSONAL-2021 Fecha de suscripción: 04 febrero 2021
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 12-46-101045443 Aseguradora: Seguros del Estado Fecha oficio aprobación: 12 febrero 2021 Aprobado por: Coronel. LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO
5. CRP	No. CDP 3621 - CRP: 43921 Fecha expedición: 10 febrero 2021 Unidas/Sub-unidad ejecutora: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL Dependencia: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL Posición catálogo de gasto: SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES Fuente: Nación Recurso: RECURSOS CORRIENTES Valor: $40.700.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	12 febrero 2021
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	31 diciembre 2021
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA PARA LA DIRECCION DE NEGOCIOS GENERALES
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. De forma permanente deberá Asesorar, revisar, tramitar y dar respuesta a las Acciones de Tutela, derechos de petición e Incidentes de Desacato que le sean asignados en la Dirección de Negocios Generales del Departamento Jurídico Integral, en virtud de lo cual deberá: Realizar las coordinaciones necesarias con las corporaciones judiciales, con el fin de responder oportunamente a cada uno

	de los requerimientos, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Fuerza. b. Elaborar los oficios remisorios a las diferentes dependencias dentro de dos (2) horas siguientes a su recibo, con el propósito de cumplir con los términos fijados por la ley y responder oportunamente a las corporaciones judiciales o a las dependientes remitentes, teniendo en cuenta la normatividad vigente. c. Enviar las demandas de Acción de Tutela por los diferentes canales digitales de comunicación a las Unidades externas y de otras guarniciones, con el fin de dar cumplimiento a los plazos establecidos, teniendo en cuenta la normatividad vigente. d. Efectuar al seguimiento de las acciones constitucionales en contra del Ejército, con el fin de responder oportuna y debidamente al requerimiento o la decisión judicial, teniendo en cuenta la normatividad vigente. e. Apoyar en la elaboración y presentación de información sobre los requerimientos solicitados, con el propósito de agilizar la elaboración de los mismos, teniendo en cuenta la normatividad vigente. **2.** Adelantar actividades de consulta en derecho público militar sobre los aspectos que le sean asignados, según evento. **3.** Realizar la gestión documental permanente en el sistema de gestión documental ORFEO, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, informando a último día hábil semanal el consolidado y avance. **4.** Realizar acompañamiento, asesorías y socializaciones en las múltiples actividades de consulta y de reuniones convocadas por el Director de la DINEG, en desarrollo de su objeto contractual según cronograma establecido por la DINEG. **5.** Emitir conceptos jurídicos sobre proyectos de ley, actos legislativos y/o proyectos de decreto de interés del Ejército Nacional que le sean asignados para trámite en la DINEG de Departamento Jurídico Integral, en especial aquellos que guarden Relación con el objeto del contrato. **6.** Revisar jurídicamente los proyectos de Actos Administrativos que le sean asignados, se cumplirá según evento designado por la DINEG, no obstante, de manera mensual a último día hábil. **7.** Adelantar revisión y aprobación a planes y Directivas que sean requeridas en revisión al Departamento Jurídico Integral según orden de llegada y de asignación de forma eventual por requerimiento de la DINEG. **8.** Elaborar Boletín respecto de los Derechos de petición, incidentes desacato y Acciones de Tutela la última semana de abril, ela segunda semana de julio y la tercera semana de octubre de 2021 respectivamente. **9.** En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. **10.** De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III. **11.** Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. **12.** Presentar mensualmente el informe de actividades al

	supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este. **13.** Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven. **14.** Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. **15.** De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). **16.** Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato. **17.** Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato. **1-** Realizar el pago de seguridad social integral mes vencido de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018, y lo señalado en los artículos 23 de la Ley 1150 de 2007 y 50 de la Ley 789 de 2002. **2-** De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. **3-** Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia **4-** El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. **5-** El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. **6-** Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. **7-** Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. PARAGRAFO SEGUNDO: El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todo sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las

<table>
<tr><td></td><td>disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional, debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución</td></tr>
<tr><td>10. PERIODO DEL INFORME</td><td>AGOSTO 2021</td></tr>
<tr><td>11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>Obligación No. 1: Asesorar, revisar, tramitar y dar respuesta a las Acciones de Tutela, derechos de petición e Incidentes de Desacato que le sean asignados
<table>
<tr><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>RADICADO</th><th>ASUNTO</th></tr>
<tr><td>Oblig. 1</td><td>2021116008745163</td><td>Asunto : Remisión ? Derecho de Petición Peticionario : Representante a la Cámara LEÓN FREDY MUÑOZ LOPERA</td></tr>
<tr><td>Oblig. 1</td><td>2021116008767403</td><td>Asunto : Remisión Admisión de tutela Referencia : Rad No. 11001-31-09-032-2021-00168 Accionante : JOSÉ MOISÉS IBARGÜEN LUNA</td></tr>
<tr><td>Oblig. 1</td><td>2021116001426371</td><td>Asunto : Respuesta - Admisión de tutela Referencia : Rad No. 11001-31-09-032-2021-00168 Accionante : JOSÉ MOISÉS IBARGÜEN LUNA</td></tr>
<tr><td>Oblig. 1</td><td>2021116001426781</td><td>Asunto : Respuesta - Admisión de tutela Referencia : Rad No. 11001-03-15-000-2021-02642-00 Accionante : NANCY MARTÍNEZ NIETO Accionados : Presidencia de la República, Ministerios del Interior y de Defensa Nacional, Fuerzas Militares de Colombia, Ejército Nacional de Colombia y Policía Nacional</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	Oblig. 1	2021116001427601	Asunto : Respuesta - Admisión de tutela Referencia : Rad No. 11001-03-15-000-2021-02477-00 Accionante : JEYSON STEIN QUINTERO IRREÑO Accionados : Presidencia de la República, Ministerios del Interior y de Defensa Nacional, Fuerzas Militares de Colombia, Ejército Nacional de Colombia y Policía Nacional
	Oblig. 1	2021116008836103	Asunto : Remisión - Fallo tutela Radicado : No. 05-001-33-33-006-2021-00176 00 Accionante : HENRY ELIECER GARCIA RIOS
	Oblig. 1	2021116008836733	Asunto : Remisión - Fallo de tutela Referencia : Rad No. 11001 3334 003 2021-00-00218-00 Accionante : JOHAN SEBASTIÁN VERA ZÚÑIGA
	Oblig. 1	2021116008836753	Asunto : Remisión - Fallo de tutela Referencia : Rad No. 11001 3334 003 2021-00-00218-00 Accionante : JOHAN SEBASTIÁN VERA ZÚÑIGA
	Oblig. 1	2021116001448501	Asunto : Impugnación - Fallo de tutela. Referencia : Rad No. 11001 3334 003 2021-00-00218-00 Accionante : JOHAN SEBASTIÁN VERA ZÚÑIGA
	Oblig. 1	2021116008886773	Asunto : Remisión - Fallo de tutela Referencia : Rad No. 11001 3334 003 2021-00-00218-00 Accionante : JOHAN

			SEBASTIÁN VERA ZÚÑIGA
	Oblig. 1	2021116008920513	Asunto : Remisión - Fallo de tutela Referencia : Rad No. 11001 3334 003 2021-00-00218-00 Accionante : JOHAN SEBASTIÁN VERA ZÚÑIGA
	Oblig. 1	2021116001458251	Asunto : Respuesta - Admisión de tutela Referencia : Rad No. 11001-03-15-000-2021-03312-00 Accionante : ANDRÉS FELIPE SÁNCHEZ MONROY Accionados : Presidencia de la República, Ministerios del Interior y Ejército Nacional de Colombia
	Oblig. 1	2021116008946293	Asunto : Remisión - Fallo de tutela Referencia : Rad No. 11001 3334 003 2021-00-00218-00 Accionante : JOHAN SEBASTIÁN VERA ZÚÑIGA
	Oblig. 1	2021116008946743	Asunto : Remisión - Fallo de tutela Referencia : Rad No. 1100131050-2021294 Accionante : ARIEL ANDRES RIVAS GONZALES
	Oblig. 1	2021116008947303	Asunto : Remisión Fallo de tutela Referencia : Rad No. 11001 3334 003 2021-00-00218-00 Accionante : JOHAN SEBASTIÁN VERA ZÚÑIGA
	Oblig. 1	2021116001459221	Asunto : Impugnación - Fallo de tutela. Referencia : Rad No. 1100131050-2021294 Accionante : ARIEL ANDRES RIVAS GONZALES

	Oblig. 1	2021116001459791	Asunto : Remisión Admisión tutela Referencia : R Rad No. 2021-00154-00 Accionante : MARIA LUZ DARY VASQUEZ DE FRANCISCO
	Oblig. 1	2021116001459811	Asunto : Respuesta - Admisión de tutela Referencia : Rad No. 2021-00154-00 Accionante : MARIA LUZ DARY VASQUEZ DE FRANCISCO
	Oblig. 1	2021116001459961	Asunto : Respuesta - Admisión de tutela Referencia : Rad No. 11001-03-15-000-2021-03274-00 Accionante : MELISSA NATALY LOMBANA ORDOÑEZ Accionados : Presidencia de la República, Ministerios del Interior y de Defensa Nacional, Fuerzas Militares de Colombia, Ejército Nacional de Colombia y Policía Nacional
	Oblig. 1	2021116001459981	Asunto : Respuesta - Admisión de tutela Referencia : Rad No. 11001-03-15-000-2021-03227-00 Accionante : ANDRÉS CARVAJAL Accionados : Presidencia de la República, Ministerios del Interior y Ejército Nacional de Colombia
	Oblig. 1	2021116009023493	Asunto : Remisión - Fallo de tutela Referencia : Rad No. 2021-00105-00 Accionante : JOSÉ JOAQUIN ASCENCIO PRIETO

	Oblig. 1	2021116001497471	Asunto : Respuesta - Admisión de tutela Referencia : Rad No. 11001-03-15-000-2021-03376-00 Accionante : PEDRO LUIS PÉREZ DE ARCO Accionados : Presidencia de la República, Ministerios del Interior y de Defensa Nacional, Fuerzas Militares de Colombia, Ejército Nacional de Colombia y Policía Nacional
	Oblig. 1	2021116001499821	Asunto : Remisión - Admisión de tutela Referencia : Rad No. 768343104002-2021-00149-00 Accionante : CARLOS ARTURO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
	Oblig. 1	2021116001499891	Asunto : Respuesta - Admisión de tutela Referencia : Rad No. 768343104002-2021-00149-00 Accionante : CARLOS ARTURO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
	Oblig. 1	2021116009300653	Asunto : Remisión - Fallo tutela Referencia : Rad No. 2021-00108-00 Accionante : EMERSON YESID CADENA SANTANA
	Oblig. 1	2021116009307713	Asunto : Remisión - Admisión de tutela Referencia : Rad No. 2021-00157-00 Accionante : JUAN DAVID PATIÑO PÉREZ
	Oblig. 1	2021116001510371	Asunto : Respuesta - Admisión de tutela Referencia : Rad No. 2021-00157-00 Accionante : JUAN DAVID PATIÑO PÉREZ

	Oblig. 1	2021116009309583	Asunto : Remisión - Fallo de tutela Referencia : Rad No. 110013343 058 2021-00149 00 Accionante : VÍCTOR MANUEL VERA RODRÍGUEZ
	Oblig. 1	2021116001510581	Asunto : Respuesta Admisión de tutela Referencia : Rad No. 41001 31 09 003 2021-00061-00 Accionado : Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) Accionante : YINA LORENA TORRES HERNÁNDEZ
	Oblig. 1	2021116001515921	Asunto : Respuesta - Admisión de tutela Referencia : Rad No. 2021-02396-00 Accionante : LUIS REGIMIO SOLORZA ROMERO Accionados : Presidencia de la República
	Oblig. 1	2021116001517831	Asunto : Respuesta - Admisión de tutela Referencia : Rad No. 11001-03-15-000-2021-02708-00 Accionante : CELIA MARGARITA TORDECILLA BERRIO Accionados : Presidencia de la República, Ministerios del Interior y de Defensa Nacional, Fuerzas Militares de Colombia, Ejército Nacional de Colombia y Policía Nacional

	Oblig. 1	2021116001536291	Asunto : Respuesta - Admisión de tutela Referencia : Rad No. 11001-03-15-000-2021-02730-00 Accionante : JOSHUA NICOLAY CARO DEL VALLE Accionados : Presidencia de la República, Ministerios del Interior y de Defensa Nacional, Fuerzas Militares de Colombia, Ejército Nacional de Colombia y Policía Nacional
	Oblig. 1	2021116001546301	Asunto : Respuesta - Admisión de tutela Referencia : Rad No. 11001-03-15-000-2021-03305-00 Accionante : MARÍA FERNANDA VILLADA SALAZAR Accionados : Presidencia de la República, Ministerios del Interior y Ejército Nacional de Colombia
	Oblig. 1	2021116001551491	Asunto : Respuesta - Admisión de tutela Referencia : Rad No. 11001-03-15-000-2021-03177-00 Accionante : LORENZO ANTONIO BONILLA BALLESTEROS Accionados : Presidencia de la República, Ministerio de Defensa, Ministerio del Interior, Policía Nacional y vinculación Ejército Nacional
	Oblig. 1	2021116009736973	Asunto : Remisión Admisión de tutela Referencia : Rad No. 11001-33-42-052-2021-00335-00 Accionante : FREDDY RICARDO CALDERÓN CARRILLO

	Oblig. 1	2021116001573081	Asunto : Impugnación - Fallo de tutela. Referencia : Rad No. 05-001 31 05 003 2021-0315 Accionante : WILMAR ANTONIO AVILEZ QUINTANA
	Oblig. 1	2021116009755703	Asunto : Remisión - Fallo de tutela Referencia : Rad No. 05-001 31 05 003 2021-0315 Accionante : WILMAR ANTONIO AVILEZ QUINTANA
	Oblig. 1	2021116009755733	Asunto : Remisión - Fallo de tutela Referencia : Rad No. 05-001 31 05 003 2021-0315 Accionante : WILMAR ANTONIO AVILEZ QUINTANA
	Oblig. 1	2021116009755813	Asunto : Remisión - Fallo de tutela Referencia : Rad No. 190013333004 2021-0012700 Accionante : ALVAREZ IVAN NAVIA GUACA
	Oblig. 1	2021116001573131	Asunto : Impugnación - Fallo de tutela. Referencia : Rad No. 190013333004 2021-0012700 Accionante : ALVAREZ IVAN NAVIA GUACA
	Oblig. 1	2021116009755903	Asunto : Remisión - Fallo de tutela Referencia : Rad No. 11001-3103050-2021-00390-00 Accionante : CARLOS ANDRÉS QUINTERO LAVERDE
	Oblig. 1	2021116001573171	Asunto : Impugnación - Fallo de tutela. Referencia : Rad No. 11001-3103050-2021-00390-00 Accionante : CARLOS ANDRÉS QUINTERO LAVERDE

	Oblig. 1	2021116009755953	Asunto : Remisión - Fallo de Segunda Instancia Referencia : Rad No. 23-001-31-05-001-2021-00152-01 Accionante : JAIDER MIGUEL CUELLO VILLADIEGO
	Oblig. 1	2021116009918003	Asunto : Remisión - Auto Interlocutorio No. 527 Referencia : Rad No. 680012333000-2021-00320-00 Demandante: : José Humberto Barrera Lizarazo Medio de Control : Cumplimiento de Normas con Fuerza Material de Ley o Actos Administrativos.
	Oblig. 1	2021116010075093	Asunto : Remisión Admisión de tutela Referencia : Rad No. 66170-31-05-001-2021-00211-00 Accionante : JOHN ALEXANDER GIRALDO ORTEGA
	Oblig. 1	2021116010075103	Asunto : Remisión Admisión de tutela Referencia : Rad No. 66170-31-05-001-2021-00211-00 Accionante : JOHN ALEXANDER GIRALDO ORTEGA
	Oblig. 1	2021116001622161	Asunto : Respuesta - Admisión de tutela Referencia : Rad No. 66170-31-05-001-2021-00211-00 Accionante : JOHN ALEXANDER GIRALDO ORTEGA
	Oblig. 1	2021116001622191	Asunto : Respuesta - Admisión de tutela Referencia : Rad No. 68001-40-03-018-2021-00486-00 Accionante : MARIA CATALINA AMADO SERNA Accionado : Alcaldía de Bucaramanga y Puesto de Mando Unificado

	Oblig. 1	2021116010075163	Asunto : Remisión - Fallo de tutela Segunda Instancia Referencia : Rad No. 230013333007 2021-00175 01 Accionante : DIEGO ALEJANDRO MAZO GONZÁLEZ
	Oblig. 1	2021116010075243	Asunto : Remisión - Fallo de tutela Segunda Instancia Referencia : Rad No. 230013333007 2021-00175 01 Accionante : DIEGO ALEJANDRO MAZO GONZÁLEZ
	Oblig. 1	2021116010075703	Asunto : Remisión Admisión de tutela Referencia : Rad No. 54-001-31-60-002-2021-00339-00 Accionante : JOSE DAVID GARCIA ESCALANTE
	Oblig. 1	2021116010075743	Asunto : Remisión Admisión de tutela Referencia : Rad No. 54-001-31-60-002-2021-00339-00 Accionante : JOSE DAVID GARCIA ESCALANTE
	Oblig. 1	2021116001622241	Asunto : Respuesta - Admisión de tutela Referencia : Rad No. 54-001-31-60-002-2021-00339-00 Accionante : JOSE DAVID GARCIA ESCALANTE
	Oblig. 1	2021116001629481	Asunto : Respuesta - Admisión de tutela Referencia : Rad No. 11001-03-15-000-2021-05054-00 Accionante : ANDERSON ENRIQUE MENDOZA MÁRQUEZ Accionados : Presidencia de la República, Ministerios del Interior y Ejército Nacional

<table>
<tr><td>12. VALOR DEL CONTRATO</td><td>Valor total: $40.700.000
Valor autorizado a pagar: $3.700.000</td></tr>
<tr><td>13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td><td>
<table>
<tr><td>Obligación</td><td>Entidad</td><td>Vlr. Pago</td></tr>
<tr><td>PENSIÓN</td><td>Porvenir</td><td>$236.800</td></tr>
<tr><td>SALUD</td><td>EPS Sanitas</td><td>$185.000</td></tr>
<tr><td>ARL</td><td>Sura</td><td>$7.800</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</td><td>1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido.

2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud.

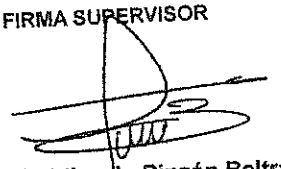
Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.

3. (Señalar los demás que cada Unidad Ejecutora considere viables aportar para el correspondiente pago)</td></tr>
<tr><td>15. CONSTANCIAS</td><td>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL x TOTAL

Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</td></tr>
<tr><td>16. RECOMENDACIONES</td><td></td></tr>
<tr><td>17. CONCLUSIONES</td><td></td></tr>
</table>

Para constancia se firma en, **Bogotá D.C., en AGOSTO de 2021**

FIRMA SUPERVISOR



TE. Libardo Pinzón Beltran
Oficial Tutelas Incidentes de Desacato